



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y/O ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante su trayectoria educacional, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica, emocional y física. Es por ello que el Colegio Cristiano Emmanuel también tiene la necesidad implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define droga como *“toda sustancia que introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico. Es decir, es capaz de cambiar el comportamiento de la persona y posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores”*. Ahora, según esta definición, no sólo la marihuana, cocaína, pasta base, éxtasis o heroína son drogas, sino también lo son el alcohol, tabaco, cafeína y algunos fármacos.

Por lo tanto, el consumo de alcohol y/o drogas dentro del establecimiento es considerado un grave problema que afecta a toda la comunidad educativa, mientras que su tráfico constituye un delito, el cual se encuentra penado por la ley, por lo que resulta fundamental la detección oportuna y el abordaje integral de los posibles casos.

En base a lo anteriormente expuesto, ante cualquier posible caso de sospecha o consumo de drogas, alcohol u otra sustancia ilícita y/o su tráfico por parte de un/a alumno/a, que ocurra dentro o fuera del colegio, el establecimiento educacional procederá y se guiará por los pasos que se indican más adelante. Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación del presente protocolo ante cualquier posible caso de sospecha o consumo de drogas, alcohol u otra sustancia ilícita y/o su tráfico por parte del alumno **fuera del colegio**, solamente se aplicará en aquellos casos en que dichas actividades ocurran en el marco del desarrollo de instancias tales como retiros, paseos de curso, graduaciones, visitas, salidas a terreno, entre otras actividades programadas por el Establecimiento. Es decir, el presente protocolo para situaciones ocurridas fuera del Establecimiento se aplicará únicamente si el alumno se encontraba en una actividad

programada por el Colegio, como las descritas anteriormente.

En caso de que el posible caso de sospecha o consumo de drogas, alcohol u otra sustancia ilícita y/o su tráfico por parte del alumno **fuera del colegio y no enmarcada en una actividad programada por el Establecimiento**, no se aplicará lo dispuesto en el presente protocolo. No obstante, lo anterior, si cualquier integrante de la Comunidad Educativa toma conocimiento de una circunstancia de esta naturaleza y lo comunica oportunamente, el Establecimiento velará por la adopción de medidas de acompañamiento tanto el/la alumno/a como para su apoderado o apoderada, según corresponda.

Para la aplicación del presente protocolo, los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Todos/as los/as docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento estarán atentos/as para la detección de casos sobre tráfico o consumo de alcohol y/o drogas, u otras sustancias ilícitas.
Por detección se entenderá que algún adulto de la comunidad educativa tome conocimiento que un/a estudiante del establecimiento está relacionado/a con el tráfico o consumo de alcohol y/o drogas, u otra sustancia ilícita.
2. Cuando un/a docente, asistente de la educación y/o directivo detecte algún caso de este tipo, deberá informar inmediatamente a la persona encargada, designada por el mismo establecimiento (Subdirección o encargados de Convivencia Escolar), dejando registro por escrito de la entrevista y firmando su testimonio.
3. El equipo de Convivencia Escolar deberá iniciar un proceso de investigación individual de cada estudiante involucrado/a, a fin de reunir la mayor cantidad de antecedentes, los cuales permitirán contextualizar la situación (observación, entrevistas, etc).
4. Es de vital importancia que se actúe con reserva, protegiendo en todo momento la privacidad del/la estudiante, permitiendo que este/a se encuentre siempre acompañado (si es necesario por sus padres). Se evitará que el/la alumno/a deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del colegio.
5. Si los antecedentes recabados por Convivencia Escolar aludan al consumo de alcohol o drogas u otras sustancias ilícitas, la manera de accionar es la siguiente:
 - a) Se dejará registro en el libro de clases del hecho cometido y de la gradualidad de la falta que se cometió, siendo esta gravísima en conformidad al Reglamento Interno de nuestro establecimiento.

- b) A través de una comunicación se citará al apoderado/a para informar sobre la situación en la cual se encuentra relacionado/a su hijo/a, y los antecedentes recabados al respecto, de manera que sea partícipe del proceso y colabore en su solución.
- c) Se aplicarán las medidas y sanciones acorde a lo establecido en el Reglamento Interno en relación a la falta cometida, dejando constancia de la aplicación de estas en el libro de clases y siendo informadas al apoderado a través de una entrevista. Las medidas para ser aplicadas serán:
- ✓ **Medidas de apoyo psicológico:** además de la aplicación de las acciones relacionadas con esta medida, el/la estudiante que esté relacionado con el consumo *no problemático*, deberá comprometerse a la participación de programas preventivos (Red de apoyo local, comunal o nacional, CONACE, centro de salud como el consultorio municipal y los centros de salud familiar, etc.). Si el consumo es *problemático*, se solicitará la asistencia de el/la estudiante involucrado/a a programas de tratamiento especializado y terapia psicológica.
 - ✓ **Medidas formativas:** se aplicarán todas aquellas acciones que sean pertinente ante la falta cometida.
 - ✓ **Medidas de seguimiento:** el/la alumno/a deberá obligarse a sí mismo a realizar compromiso relacionado a la mejora de la conducta que lo llevó a cometer la falta. Tanto el Departamento de Orientación como Convivencia escolar estarán facultados para realizar seguimiento y cumplimiento de el o los compromisos establecidos.
 - ✓ **Medidas disciplinarias:** La suspensión de el/la alumno/a será notificada al apoderado/a, esta puede variar entre 1 a 5 días, prorrogables por 5 días más dependiendo de la gravedad del hecho sancionado.
6. En el caso de que el/la alumno/a tenga más de 14 años, y sea sorprendido en tráfico de drogas o sustancias ilícitas, dentro o fuera del establecimiento (con el uniforme de colegio), el colegio tiene la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo N°176 del Código Procesal Penal. La denuncia puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI) en los casos de delitos ocurridos al interior del recinto educacional, esta debe ser notificada a las instituciones anteriormente mencionadas dentro de las 24 horas siguientes al momento en que sea tomado conocimiento del hecho.
7. Finalmente, el consumo de alcohol y/o drogas u otra sustancia ilícita, como tema emergente en el establecimiento, será abordado por las/os docentes respectivos en los momentos de Consejo de Curso, Orientación o alguna asignatura que presente pertinencia, generando reflexión y aprendizajes colectivos sobre el tema. En el caso de que sea oportuno y el hecho ocurrido lo amerite, se le solicitará al Departamento de

Orientación realizar Apoyo Psicoeducativo para Alumnos/as (intervención), para el grupo curso.

Al concluir es fundamental mencionar que el establecimiento no está en condiciones de investigar los hechos, ya que no es parte de su función. Para ello existen organismos policiales y judiciales especialistas que saben como abordar correctamente la situación. Recopilar antecedentes generales NO ES LO MISMO que investigar o diagnosticar la situación. De esta misma manera, el establecimiento tiene estrictamente prohibido investigar el posible delito o confrontar al presunto agresor/a.